



Contraloría General de la República

Lince, 12 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000047-2024-CG/UE002

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 000005-2024-CG/UE002, la Resolución Jefatural N° 000034-2024-CG/UE002, la Hoja Informativa N° 000035-2024-CG/SCES-NPH y el Memorando N° 001017-2024-CG/SCES; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República (CGR) es un órgano constitucionalmente autónomo del Estado y es el Órgano Superior del Sistema Nacional de Control que supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control. Asimismo, de conformidad con el artículo 16 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, esta institución tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos; así como contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 030-2018-CG, de fecha 23 de enero de 2018, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades", en el Pliego 019: Contraloría General, estableciéndose que es responsable del soporte administrativo a la gestión de proyectos de la Contraloría General de la República y el fortalecimiento de capacidades de la Escuela Nacional de Control;

Que, el artículo 73-A y el literal g) del artículo 73-B del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG y sus modificatorias, establecen que la Gerencia de Recursos Estratégicos es responsable de conducir las actividades de la Unidad Ejecutora 002: "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades", de acuerdo a lo establecido en el documento técnico normativo que determina su gestión y funcionamiento interno, el cual es elaborado y aprobado por la Gerencia de Recursos Estratégicos;

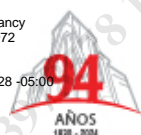
Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; en tanto que el numeral 15.2 del referido artículo, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la mencionada ley o no, y de la fuente de financiamiento;



Firmado digitalmente por
CESPEDES REGALADO Gisella
Antonella FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2024 20:27:30 -05:00



Firmado digitalmente por
TRAVERSO CANDELA Nancy
Antonella FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2024 19:55:28 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: YRIHIIA





Contraloría General de la República

Que, por su parte, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del mencionado Reglamento, señala que luego de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del precitado reglamento, dispone que la Entidad publicará su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.3 de la mencionada Directiva, señala que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000005-2024-CG/UE002, de fecha 12 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades" para el ejercicio fiscal 2024, con treinta y seis (36) procedimientos de selección por un monto total estimado de S/ 180,744,189.97 (Ciento ochenta millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve con 97/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000034-2024-CG/UE002, de fecha 16 de febrero de 2024, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades" para el ejercicio fiscal 2024, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, por un valor total de S/ 3,404,949.12 Soles (Tres millones cuatrocientos cuatro mil novecientos cuarenta y nueve con 12/100 Soles);

Que, de conformidad al artículo 8 del Manual Operativo de la Unidad Ejecutora 002: "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades", aprobado con Resolución de Gerencia N° 000013-2024-CG/GRECE y modificado mediante Resolución de Gerencia N° 000018-2024-CG/GRECE, el Jefe de la Unidad Ejecutora 002: "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades", tiene la función de aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias;

Que, mediante Hoja Informativa N° 000035-2024-CG/SCES-NPH, de fecha 12 de marzo de 2024, el Analista Logístico de la Subgerencia de Contrataciones Estratégicas, sustenta la necesidad de realizar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2024, para incluir dos (02) procedimientos

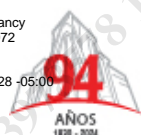
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: YRIHIIA



Firmado digitalmente por
CESPEDES REGALADO Gisella
Antonella FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2024 20:27:30 -05:00



Firmado digitalmente por
TRAVERSO CANDELA Nancy
Antonella FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2024 19:55:28 -05:00





Contraloría General de la República

de contratación por Acuerdo Marco, por un valor total de S/ 349,909.76 Soles (Trescientos cuarenta y nueve mil novecientos nueve con 76/100 Soles), concluyendo que la modificación se realiza en concordancia con la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento;

Que, mediante Memorando N° 001017-2024-CG/SCES, de fecha 12 de marzo de 2024, se solicita la aprobación de la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 002: "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades";

Que, contándose con el visto bueno de la Subgerencia de Contrataciones Estratégicas y de la Unidad de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 002: "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades"; y de conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del Manual Operativo de la Unidad Ejecutora N° 002: "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades" aprobado con Resolución de Gerencia N° 000013-2024-CG/GRECE y modificado mediante Resolución de Gerencia N° 000018-2024-CG/GRECE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 002: "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades" del Pliego 019: Contraloría General, a fin de incluir dos (02) procedimientos de contratación por Acuerdo Marco, por un valor total de S/ 349,909.76 Soles (Trescientos cuarenta y nueve mil novecientos nueve con 76/100 soles), conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Subgerencia de Contrataciones Estratégicas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación, publique la presente Resolución Jefatural y el Plan Anual de Contrataciones modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y gestione su publicación en el portal de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
Angel Esteiman Jauregui Chavez

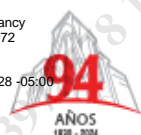
Unidad Ejecutora 002 - Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades
Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por
CESPEDES REGALADO Gisella
Denisse FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2024 20:27:30 -05:00



Firmado digitalmente por
TRAVERSO CANDELA Nancy
Antonella FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2024 19:55:28 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YRIHIA**



ANEXO - SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **204226-CONTRALORÍA GENERAL - GESTIÓN DE PROYECTOS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES**

C) SIGLAS : **UE 002: GESTIÓN DE PROYECTOS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES**

F) PLIEGO : **019: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

D) UNIDAD EJECUTORA : **UE 002: GESTIÓN DE PROYECTOS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCIÓN JEFATURAL**

B) AÑO : **2024**

E) RUC : **20603348541**

Para generar el archivo XML para el SEACE presione CTRL + O. En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
38	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				Equipamiento de Oficinas y Aulas (*) LOTE 01 (*) - Equipamiento Tecnológico (PC's - Laptops - Impresoras - Scanners)				1 - Soles	1.00	251,004.15				00-19	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	OEC		0 - SI	
							1	0 - NO		Unidad Central de Proceso - CPU	4321151500391981	40 - Unidad	20	1 - Soles	1.00	110,807.40	15	01	01							
							2	0 - NO		Computadora Personal Portátil	4321150300377831	40 - Unidad	25	1 - Soles	1.00	132,796.75	15	01	01							
							3	0 - NO		Monitor LED	4321190900287416	40 - Unidad	20	1 - Soles	1.00	7,400.00	15	01	01							
39	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				Adquisición de equipos de cómputo, impresora y proyector multimedia para el equipamiento del laboratorio de control (CONTROLAB)				1 - Soles	1.00	98,905.61				00-19	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	OEC		0 - SI	
							1	0 - NO		Sistema de Proyección Multimedia - Proyector Multimedia	4511160900079295	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	11,610.75	15	01	01							
							2	0 - NO		Impresora Multifuncional	4321211000367905	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	26,613.34	15	01	01							
							3	0 - NO		Unidad Central de Proceso - CPU	4321151500391981	40 - Unidad	8	1 - Soles	1.00	44,866.00	15	01	01							
							4	0 - NO		Computadora Personal Portátil	4321150300377831	40 - Unidad	2	1 - Soles	1.00	10,720.72	15	01	01							
							5	0 - NO		Monitor LED	4321190900287416	40 - Unidad	8	1 - Soles	1.00	3,294.8	15	01	01							



Firmado digitalmente por
PUELLES HUAMAN Noe FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2024 13:13:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CESPEDES REGALADO Gisella
 Denisse FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2024 15:35:47 -05:00



Firmado digitalmente por
JAUREGUI CHAVEZ Angel
 Esteiman FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2024 17:02:26 -05:00